

Tema: Modifica arts. 4º y 5º de la Ord. N° 2857/2010.

Fecha: 01/11/2011

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2903/2011

VISTO:

Las facultades conferidas a este Concejo Deliberante por la Carta Orgánica; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N° 2857/10 se crea la partida presupuestaria para la atención de las erogaciones que surjan de la ampliación y modificación del edificio del Concejo Deliberante; que a la fecha no se ha llamado a Concurso del anteproyecto de la ampliación del Concejo Deliberante;

que es necesario readecuar los montos asignados a los excedentes presupuestarios 2010 y darle la asignación correspondiente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFICASE el art. 4º de la Ordenanza N° 2857/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Art. 4º) AFECTESE la partida creada en el artículo 3º, la asignación presupuestaria de hasta pesos Novecientos Setenta Mil (\$ 970.000)".*

Art. 2º) MODIFICASE el art. 5º de la Ordenanza N° 2857/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Art. 5º) AFECTESE como crédito presupuestario de la partida "Ampliación y Modificación del Edificio de Concejo Deliberante" presupuesto 2011, los excedentes presupuestarios del Ejercicio 2010 resultantes de la Cuenta del ejercicio a su cierre, hasta la suma establecida en el art. 4º. Las sumas certificadas como excedentes presupuestarios 2010, por encima de lo establecido en el artículo 4º podrán destinarse a gastos corrientes del ejercicio 2011".*

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 01 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Fr/OMV